



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ... 342 ...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 12 DIC 2018

VISTO: la Resolución Plenaria N° 236/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del visto se estableció para personal del Tribunal de Cuentas, el ítem denominado "*Suplemento Adicional Control*", comprendiendo a los agentes que perciben el "*Adicional Control*", y que consiste en una suma fija de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) mensuales, remunerativos y no bonificables, a percibir desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que en los considerandos de aquella resolución, se expuso que tal medida resultó necesaria para la protección de las remuneraciones del personal como consecuencia del aumento sostenido de precios desde la última recomposición salarial.

Que el aumento sostenido de precios enunciado precedentemente persiste en la actualidad, por lo que con el objeto de proteger las remuneraciones del personal resulta necesario introducir una modificación al artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 236/2018 en el sentido de disponer que el pago del "*Suplemento Adicional Control*" sea de manera mensual, remunerativa, bonificable y sin sujeción a períodos determinados, en tanto este Plenario de Miembros no considere otra cosa.

Que la modificación que se propicia por la presente, comenzará a regir a partir del día UNO (1) de diciembre de 2018.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que los suscriptos se encuentra facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Plenaria 236/2018, el que queda redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2°.-** Establecer el pago de un “Suplemento Adicional Control” a todos los agentes que perciban el adicional denominado “Adicional Control”, por la suma fija de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) mensual, remunerativo y bonificable; el que será percibido mientras el Plenario de Miembros no dispongan otra cosa”. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la modificación establecida en el artículo anterior comenzará a regir a partir del día UNO (1) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, a la Dirección de Administración a fin de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y adopte las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 342 /2018

2
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia